



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El Acta Acuerdo de Conformación de Consorcio Regional GIRSU "CONSTITUCIÓN" según Ley N° 13.055, suscripto el día 11 de abril de 2017 entre el Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución Sr. Jorge Ramón Berti, DNI N° 13.037.324, el Presidente Comunal de la Comuna de Empalme Villa Constitución Sr. Raúl Hernán Ballejos, DNI N°26.342.382, el Presidente Comunal de la Comuna Theobald Sr. Ángel Paolucci, DNI N°6.141.708, el Presidente Comunal de la Comuna de Pavón Sr. José Antonio López, DNI N°20.229.534, el Presidente Comunal de la Comuna de Rueda Sr. Pablo Risso, DNI N°23.941.872, el Presidente Comunal de la Comuna de Godoy Sr. Héctor Daniel Caruso, DNI N°8.291.076; y,

CONSIDERANDO: Que, en el año 2009, se sancionó la Ley N° 13.055 con el fin de implementar en la Provincia de Santa Fe el concepto de "Basura Cero" como principio fundamental para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en su territorio (art. 1), entendiendo por tal al de "... *principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado*"(art. 2).

Que, la aplicación e interpretación de la Ley 13.055 debe basarse, entre otros, en los Principios de Congruencia, según el cual "*Las Municipalidades y Comunas adecuarán a los principios y normas fijadas en la presente ley su normativa referida a RSU*" y de Regionalización, por el cual se prioriza "... *la posibilidad de obtener soluciones regionales a partir del tratamiento y la gestión mancomunada de los RSU en las distintas jurisdicciones implicadas*"(art. 6).

Que, por tal motivo, Ley 13.055 prevé la creación de Consorcios Regionales, al decir que "*Las Municipalidades y Comunas podrán constituirse en Consorcios Regionales, organismos públicos supramunicipales, que los representen para la gestión integral y regional de sus RSU. Estos Consorcios deberán ser aprobados por ordenanza local y por resolución de la autoridad de aplicación, la que deberá llevar un registro de los mismos*"(art. 15).

Que asimismo, la Ley N° 13.055 invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la misma (art. 48).

Que, en base a lo expuesto, en fecha 11 días del mes de abril de 2017, el Intendente firmó un Acta Acuerdo sobre Conformación de Consorcio Regional según la Ley 13.055 con el Presidente Comunal de la Comuna de Empalme Villa Constitución, el Presidente Comunal de la Comuna Theobald, el Presidente Comunal de la Comuna de Pavón, el

Presidente Comunal de la Comuna de Rueda, el Presidente Comunal de la Comuna de Godoy, bajo la denominación Consorcio Regional "CONSTITUCIÓN"



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, la conformación del Consorcio Regional GIRSU “Consorcio Regional CONSTITUCION” facilitará el acceso a financiación y asistencia técnica para la concreción de proyectos sobre gestión integral de RSU en la región, particularmente ante la autoridad de aplicación, el Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe (Leyes N° 13.055 y N° 12.817 modificada por Ley N° 13.509) para su aprobación y financiación (art. 16).

Que, es voluntad de este Honorable Concejo, promover medidas que tiendan a mejorar la calidad de vida de la comunidad en materia ambiental.

Que, por todo lo expuesto, es necesaria la aprobación por parte de este Concejo Deliberante del Acta Acuerdo sobre Conformación de Consorcio Regional según la Ley 13.055, a fin de conformar del Consorcio Regional y con ello, establecer las bases de una política de estado de largo plazo compartida por las localidades de la región en materia de gestión integral de RSU.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Adhiérase en un todo a la Ley Provincial N° 13.055 de RSU de “Basura Cero” en los términos de su artículo 48º.

ARTICULO 2º: Ratificase en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Conformación de Consorcio Regional “CONSTITUCION”, firmado entre el Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución Sr. Jorge Ramón Berti, DNI N° 13.037.324, el Presidente Comunal de la Comuna de Empalme Villa Constitución Sr. Raúl Hernán Ballejos, DNI N° 26.342.382, el Presidente Comunal de la Comuna Theobald Sr. Ángel Paolucci, DNI N° 6.141.708, el Presidente Comunal de la Comuna de Pavón Sr. José Antonio López, DNI N° 20.229.534, el Presidente Comunal de la Comuna de Rueda Sr. Pablo Risso, DNI N° 23.941.872, el Presidente Comunal de la Comuna de Godoy Sr. Héctor Daniel Caruso, DNI N° 8.291.076 en fecha 11 de abril de 2017.

ARTICULO 3º: Toda modificación en las condiciones establecida en el Acta Acuerdo de Conformación del Consorcio Regional “CONSTITUCION” deberá ser sometida a la aprobación del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4605 Sala de Sesiones, 10 de Mayo de 2017.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Vicepresidente 1º HCM
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**ACTA ACUERDO
CONFORMACIÓN DEL
CONSORCIO REGIONAL "CONSTITUCIÓN"
LEY 13.055**

En la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de abril de 2017, el Intendente del Municipio de Villa Constitución Sr. Jorge Ramón Berti, DNI N° 13.037.324, con domicilio en Av. San Martín 1218, el Presidente Comunal de la Comuna de Empalme Villa Constitución Sr. Raúl Hernán Ballejos, DNI N° 26.342.382, con domicilio en Hipólito Irigoyen 112, el Presidente Comunal de la Comuna Theobald Sr. Ángel Paolucci, DNI N° 6.141.708, con domicilio en Av. Del Rosario S/N, el Presidente Comunal de la Comuna de Pavón Sr. José Antonio López, DNI N° 20.229.534, con domicilio en Santa Fe 206, el Presidente Comunal de la Comuna de Rueda Sr. Pablo Risso, DNI N° 23.941.872, con domicilio en Dr. Pedro Rueda 502, el Presidente Comunal de la Comuna de Godoy Sr. Héctor Daniel Caruso, DNI N° 8.291.076, con domicilio en Mitre 751, en adelante “LAS PARTES”, manifiestan su intención de constituir un Consorcio Regional en el marco de la Ley N° 13.055 sobre “Basura Cero”, al que denominan “Constitución”, según los siguientes considerandos y claúsulas.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2009, se sancionó la Ley N° 13.055 de “Basura Cero”, con el fin de implementar en la Provincia de Santa Fe el concepto de “Basura Cero” como principio fundamental para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en su territorio (art. 1), entendiendo por tal al “... principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado”(art. 2);

Que se denomina Gestión Integral de RSU “... al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos sólidos urbanos, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población. La gestión integral de residuos sólidos urbanos comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transporte, tratamiento, transferencia y disposición final” (Ley 13.055, art. 5);

Que la Ley 13.055, a fin de cumplir con sus objetivos, prevé la creación de Consorcios Regionales, al decir su art. 15 que “Las Municipalidades y Comunas podrán constituirse en Consorcios Regionales, organismos públicos supramunicipales, que los representen para la gestión integral y regional de sus RSU. Estos Consorcios deberán ser aprobados por ordenanza local y por resolución de la autoridad de aplicación, la que deberá llevar un registro de los mismos” (art. 15).



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Los Consorcios Regionales, podrán presentar proyectos ante la autoridad de aplicación para implementar estrategias regionales, para alguna o la totalidad de las etapas de la gestión integral de los RSU (art. 16);

Que a su vez, "LAS PARTES" reconocen la importancia de constituir un Consorcio Regional de RSU, ya que a través de un organismo público supramunicipal es posible resolver a escala y de manera adecuada, todas las etapas de la gestión integral de los RSU, optimizando el uso de los recursos con los que disponen y facilitando el acceso a otros recursos necesarios para ello;

Las partes resuelven firmar la presente **ACTA ACUERDO** conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a abordar conjuntamente la gestión integral de los RSU a fin de potenciar las acciones que implemente cada jurisdicción y para ellos, promueven la conformación de un Consorcio Regional de Gestión Integral de RSU bajo la denominación de "Constitución" según Ley N° 13.055.-

SEGUNDA: "LAS PARTES" se comprometen a articular propuestas comunes entre las jurisdicciones integrantes del Consorcio Regional, con relación a la gestión integral de los RSU, a fin de garantizar la sustentabilidad económica, social, sanitaria y ambiental de las mismas.-

TERCERA: "LAS PARTES", en sus respectivas jurisdicciones, velarán porque sus órganos legislativos – Concejos Deliberantes y Comisiones Comunales-, sancionen los instrumentos normativos necesarios para viabilizar y ejecutar las acciones que pretenda llevar a cabo el Consorcio "Constitución".-

En prueba de conformidad, se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

